

ESCRIBANIA ENCINA TOLEDO ZULMA ENCINA TOLEDO

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REGISTRO Nº 212

AÑO:2.022.....

* * * * * *

ESCRITURA DE: RODER GENERAL

OTORGADO POR: LA GOBERNACION DE SAN FEDRO

A FAVOR DE: ABOG. VIDAL ELIAS OMAR LOPEZ

ESCRITURA N° 37 FOLIO: 84/5

PROTOCOLO: Civil "A" COPIA: Primera

(0431) 200 052 - Cel. (0971) 434 597 E-mail.: esc.zulmaencina@hotmail.com





SELLADO NOTARIAL







ESCRIBANO : ZULMA ENCINA TOLEDO

LOCALIDAD : LIBERACION

REGISTRO : 212

ESCRIBANA NA 9000235526

CIMA

Liberacio PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A FAVOR DEL ABOGADO VIDAL ELIAS OMAR LOPEZ.-NUMERO: TREINTA Y SIETE (37) .- En Liberación, II Dpto. de San Pedro. República del Paraguay, el veinte y cinco de mayo del dos mil veinte y dos; ANTE MI ZULMA ENCINA TOLEDO, NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA. Titular del Registro Nº 212, COMPARECE: el señor CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ, soltero, con C.I. N° 1.326.957, domiciliado a los efectos de este acto en el local de la Gobernación del Departamento de San Pedro, se identifica con su documento de identidad, es de nacionalidad paraguaya, mayor de edad, hábil doy fe.- Y el mismo comparece a este acto en nombre y representación de la Gobernación del Departamento de San Pedro, en calidad de Gobernador, cargo al que accedió en las elecciones generales para Presidente y Vicepresidente de la Republica, Senadores Nacionales Titulares y Suplentes, Parlamentarios del MERCOSUR Titulares y Suplentes, Diputados Titulares y Suplentes, Gobernadores y Miembros de la Juntas Departamentales Titulares y Suplentes para el periodo constitucional 2018-2023, realizada el 22 de abril del 2018 y conforme consta en el Acuerdo y Sentencia Nº 17/2018 del 28 de abril del 2018, emanado del Tribunal Superior de Justicia Electoral, que tengo a la vista y omito la transcripción del mismo por dejar agregada copia autenticada al Protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- Y el compareciente DICE QUE en el carácter invocado y por este acto confiere PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS a favor del abogado VIDAL ELIAS OMAR LOPEZ, con matrícula profesional de la C.S.J. N° 16.355, para que en nombre y

Para conocer la validez de documento verifique aquí



23.

2

9.

12.

14.

15

16

39.

Truo.

representación de la Gobernación del II Departamento de San Pedro, intervenga en defensa de los intereses de la Institución mencionada, en todos los asuntos judiciales y administrativos que actualmente tenga o tuviere en lo sucesivo, en que dicha Institución sea parte legítima, actor, demandado o en cualquier otro carácter.- A tales efectos en el carácter invocado y por este acto autoriza a dicho mandatario a presentarse ante los jueces, autoridades administrativas y funcionarios públicos competentes, ejercitando las acciones o gestiones pertinentes con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y documentos de toda clase, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo otro genero de pruebas e informaciones, recusar, tachar, entablar o contestar demandas y reconvenir, intervenir en los incidentes, interponer o renunciar a recursos legales, asistir a comparendos verbales y al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales. nombrar tasadores y peritos de toda índole, aceptar o impugnar consignaciones, conceder esperas o quitas, acordar términos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos, desahucios, comprometer las causas en árbitros juris o amigables componedores, requerir medidas conservatorias, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, oponer e interrumpir prescripciones, apelar o desistir de este derecho, oponer excepciones, prestar o diferir juramentos, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, citaciones y emplazamientos, formular protestos y protestas, ratificar y rectificar, aclarar y confirmar actos jurídicos y contratos, solicitar toda clase testimonios y actuaciones judiciales, en fin practicar cuantos más actos, gestiones y











A TOLEDO

1847.4345972.

URLICA

iraguay.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SELLADO NOTARIAL







ESCRIBANO : ZULMA ENCINA TOLEDO

PUBLICA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

LOCALIDAD : LIBERACION

: 212 REGISTRO

William & Nº000235527 ESCRIBA Pic L desempeño del presente diligencias que fueren menester para el méjor

promiso con la gente

mandato.- Leo esta escritura al compareciente de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifica y firma ante mi, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO: CARLOS ALCIBIADES GIMENEZ DIAZ .- ANTE MI: ZULMA ENCINA TOLEDO, NOTARIA Y ESCRIBANA

> ZULMA ENCONA TO Notaria y ESCRIBANA PUBLICA REG. 212
>
> Auta 8 Km 282 Cel 08/1-434551
>
> Liberación - Paraguey REG. 212

15.







24.

ESCRIBANA I
PEG 1
Libración - I

ENOUGH EN

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL





SERIE PJD-2022

国家総数国

ESCRIBANO : ZULMA ENCINA TOLEDO LOCALIDAD : LIBERACION REGISTRO : 212

Nº000117957

TOLEDO				N=UU
A CHERDA				37 Civil
		del Protocolo d	le la División	
Sección ""	del Registro Not	arial Nº	ientos doce	
con asiento en	Liberación ————————————————————————————————————		WF	
y autorizada por	La N. P. Zulma	Encina Toledo		
	Notaria y Escribana Pública de dicho Registro,			
				ado
		Veinte y	cinco	
	a	los		días del mes
de				

TULMA ENGINA TO

REG. 21 1 Km 224 Cel. 0971 A3459 Liberación - Paraguay







Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

